

Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en el apartado 2 de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

c) Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo. En el caso de aspirantes que hubiesen alegado discapacidad, deberán aportar, además, acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

8.4. Quines dentro del plazo indicado, y salvo en casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten dichos documentos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.5. En el supuesto en el apartado anterior, el Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados, ala que se refiere el apartado 8.1 procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

8.6. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

8.7. En el plazo de un mes desde la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, el aspirante deberá tomar posesión definitiva de sus cargos.

8.8. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados del concurso-oposición, el candidato que no tome posesión en el plazo señalado, cubriéndose en tal caso la plaza por el candidato que ocupase el siguiente lugar en la propuesta que hace referencia esta base de convocatoria.

9. Documentación aportada

9.1. La documentación aportada podrá retirarse por los aspirantes, siempre que no se haya interpuesto reclamación o recurso, previa petición expresa en tal sentido. La solicitud de retirada podrá presentarse durante un plazo de tres meses, una vez transcurridos previamente otros tres desde la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de la Resolución de nombramiento definitivo.

9.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haber solicitado la retirada de la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose a su destrucción.

9.3. Cuando exista recurso o reclamación, la documentación aportada será retenida para su comprobación y estudio. Su retirada se producirá en el momento en que la tramitación de la reclamación o recurso lo permita.

10. Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases, los acuerdos de nombramiento y demás acuerdos que adopte el Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla en la presente convocatoria cabe interponer, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo de Melilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

Contra los demás actos de aplicación de la presente convocatoria que adopte el Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto o acuerdo.

ANEXO 1º

Modelo de instancia